

PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en el artículo 208 y siguientes el estado de las Cuentas anuales de las Entidades Locales, que podrán de manifiesto la gestión realizadas en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta General estará integrada por la de la propia entidad, la de los Organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades Locales.

Formada por la Intervención Municipal la cuenta correspondiente al ejercicio 2015, fue sometida a la consideración y examen de la Comisión Especial de Cuentas para su aprobación inicial, la cual en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2017, dictaminada favorablemente la propuesta y siguiendo los trámites del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrían presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 29 de septiembre de 2017 figuró inserto edicto de exposición pública, por lo que el plazo de presentación de reclamaciones finalizó el 6 de noviembre de 2017. Finalizado el plazo se solicita Certificación de las reclamaciones presentadas en el Registro General del Ayuntamiento entre los días 30 de septiembre y 6 de noviembre de 2017, ambos inclusive. Durante este plazo tal y como se desprende del Certificado del Registro General de Entrada de Documentos, no se han presentado reclamaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2015 dentro del plazo establecido legalmente.

Finalizada la tramitación de la misma y una vez aprobada por el pleno se remitirá a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el artículo 212.5 de Texto Refundido en virtud del Convenio de colaboración de ambas entidades.

Con el fin de continuar con la tramitación del expediente y dar cumplimiento al artículo 212, puntos 4 y 5, y de acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, se somete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2015 de acuerdo a lo previsto en el artículo 212. del R.D.L. 2/2004.

SEGUNDO.- Llevar a cabo la remisión de documentación a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, debidamente aprobada en los términos antes expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el

Recibí el original
Marbella, 10 de 11 de 2017
El interesado
[Firma]



AYUNTAMIENTO
Marbella
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del Convenio de Colaboración entre ambas entidades.

Marbella, a 9 de noviembre de 2017
LA ALCALDESA PRESIDENTA



Fdo.: Ángeles Muñoz Uriol